1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y SALUD REPRODUCTIVA INTEGRAL PARA LOS JOVENES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO 2. DESAORROLLO INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA POBLACION JOVEN DEL DEPARTAMENGTO DEL ATLANTICO
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Inversión
CÓDIGO BPIN NO.	2024002080023 // 240010
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	28 DE JULIO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA ELESTUDIO PREVIO:	LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
CLASIFICACIÓN CENTRALDE PRODUCTOS (CPC)- DANE	93500

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
2.1 DESCRIPCIÓN Y J USTIFICACIÓN	El Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene la misión y facultad para formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa. Dentro del anterior marco funcional de la Gerencia de Capital social se tiene entre sus funciones las siguientes: Diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos los jóvenes, las familias, adulto mayor el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás. Promover y generar procesos de desarrollo social y económico orientados al mejoramiento de las

DELA NECESIDAD ASATISFACER:	condiciones de vida de los jóvenes en el Atlántico. Las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2º. de la constitución Política de Colombia, el cual prevé lo siguiente: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)*". El artículo 366 de la Constitución Política señala que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado"; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. El Departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios, de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes. El Departamento del Atlántico enfrenta múltiples desafíos relacionados con la garantía de los derechos de adolescentes y jóvenes, especialmente en contextos de vulnerabilidad social, desigualdad económica, riesgos psicosociales, baja participación ciudadana y limitadas oportunidades de desarrollo integral. Esta situación demanda intervenciones estructuradas, articuladas y con enfoque diferencial que permitan fortalecer capacidades individuales y colectivas, promover la participación juvenil y consolidar procesos de desarrollo social y comunitario en el territorio. La presente necesidad se fundamenta en el marco constitucional y legal vigente. En primer lugar, el artículo 45 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho de los adolescentes a la protección y formación integral y la obligación del Estado de garantizar su participación activa en los organismos públicos y privados que tengan a su cargo la protección, educación y progreso de la juventud. Asimismo, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) establece la corresponsabilidad del Estado en la garantía integral de derechos de niños, niñas y adolescentes, mientras que la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, crea el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y define los mecanismos para la participación, concertación y decisión de las y los jóvenes en la vida pública. De igual manera, la Ley 375 de 1997 establece lineamientos para la formulación de políticas públicas de juventud, y la Ley 1551 de 2012 fortalece las competencias territoriales para promover el desarrollo social y comunitario. En el ámbito contractual, el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017, que regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para el impulso de programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. En el orden departamental, la intervención responde a las directrices establecidas en los actos

	administrativos mediante los cuales se adopta el Plan de Desarrollo Departamental vigente y los decretos que estructuran y asignan funciones a la Gerencia de Capital Social del Departamento del Atlántico, dependencia responsable de liderar la formulación, coordinación e implementación de políticas, programas y estrategias orientadas a la inclusión social, el fortalecimiento comunitario y la garantía de derechos de poblaciones vulnerables, entre ellas adolescentes y jóvenes. En consecuencia, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad idónea que permita ampliar la cobertura de las acciones institucionales, garantizar un enfoque diferencial étnico y territorial, fortalecer las capacidades juveniles, promover escenarios efectivos de participación y desarrollar estrategias de sensibilización, prevención y promoción del bienestar integral. La satisfacción de esta necesidad contribuirá al cumplimiento de los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y eficacia en la gestión pública, así como al fortalecimiento del tejido social y la consolidación de procesos sostenibles de desarrollo social y comunitario en el Departamento del Atlántico. Que conforme a lo dispuesto en la Medida Cautelar adoptada mediante Auto proferido por la Sección Tercera – Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, cuyo Magistrado Ponente es Carlos Alberto Zambrano Barrera, de fecha seis (6) de agosto de 2019. En esta decisión también se recuerda al Gobierno que la contratación con entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 355 de la Constitución de 1991, tiene un régimen jurídico especial y no pueden aplicarse normas del Estatuto de Contratación Estatal. En este sentido el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto **en dinero,** con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional. Considerando que las actividades que se pretenden realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Departamento y las funciones de la dependencia solicitante, se considera viable convocar a las ESAL que cuenten con la experiencia e idoneidad y que estén en disposición de aportar recursos en dinero para el desarrollo conjunto garantizando una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998). **ITEM** / **Clasificación UNSPSC** / **Producto** 1 / 80111600 / SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL 2 / 93131502 / AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA 3 / 80121800 / SERVICIOS LEGALES 4 / 85151600 / SERVICIOS ALIMENTICIOS Y DE NUTRECION
3.2. OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DIRIGIDAS A ADOLESCENTES Y JÓVENES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR INTEGRAL, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**
3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	**1. PLANEACIÓN Y ALISTAMIENTO TERRITORIAL** **DIVULGACIÓN DEL PROYECTO Y DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR QUE INCENTIVE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LAS PLATAFORMAS MUNICIPALES DE JUVENTUD Y PROCESOS DE MOVILIZACIÓN JUVENIL.** **Descripción técnica de la actividad** Esta actividad tiene como propósito diseñar e implementar una estrategia de divulgación y convocatoria que permita socializar el proyecto y promover la participación activa de los jóvenes en las actividades programadas, fortaleciendo las Plataformas Municipales de Juventud y los procesos de movilización juvenil en los municipios del departamento del Atlántico. La estrategia combinará acciones presenciales y digitales, articuladas con las administraciones municipales, Consejos Municipales de Juventud, instituciones educativas,

organizaciones juveniles y actores comunitarios, garantizando un enfoque diferencial, de género, inclusión y participación ciudadana.

La divulgación comprenderá la elaboración de piezas comunicativas, campañas en redes sociales, difusión a través de medios comunitarios, visitas institucionales y jornadas de convocatoria territorial, buscando ampliar la cobertura y asegurar una participación representativa de jóvenes de diferentes contextos sociales y territoriales.

Metodología
La actividad se desarrollará mediante la planificación de la estrategia de comunicaciones, el diseño y producción de material informativo, la difusión a través de medios digitales y tradicionales, la realización de jornadas de convocatoria en instituciones educativas, organizaciones juveniles y espacios comunitarios, y el seguimiento al alcance de la campaña mediante registros de participación e indicadores de cobertura.

Entregables

- Plan de comunicaciones y convocatoria.
- Piezas gráficas impresas y digitales (afiches, volantes, publicaciones y banners).
- Material audiovisual para difusión (videos cortos y registro fotográfico).
- Campaña de divulgación en redes sociales y medios comunitarios.
- Base de datos de jóvenes convocados y participantes.
- Registro fotográfico y audiovisual de las actividades.
- Evidencias de difusión (capturas de publicaciones, cuñas, listados y actas).
- Informe técnico de la actividad con resultados, indicadores y evidencias de ejecución.
-

1.1 . Implementación de campañas preventivas y de sensibilización juvenil.

a. Desarrollo de jornadas pedagógicas municipales para la apropiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con adolescentes y jóvenes del departamento del Atlántico.

La actividad consiste en la realización de **22 jornadas pedagógicas presenciales**, una en cada municipio del departamento del Atlántico, dirigidas a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años.
Cada jornada tendrá una duración aproximada de **3 horas** e incluirá:

Componentes de trabajo
Socialización sobre:

- Agenda 2030.

- Los 17 ODS.
- Relación de los ODS con el contexto del municipio.
- Taller participativo, los participantes desarrollarán ejercicios grupales para identificar: principales problemáticas del municipio; ODS relacionados; posibles soluciones lideradas por jóvenes.
- Desarrollar herramientas pedagógicas como: juegos interactivos; concursos de conocimiento; preguntas y respuestas; construcción colectiva de un mural de compromisos.

Duración: 3 horas.

a. Construcción de compromisos:

Cada participante formulará un compromiso relacionado con la implementación de acciones que contribuyan al cumplimiento de alguno de los ODS en su comunidad.

Cierre

- Evaluación de aprendizaje (kahoot interactivo).
- Entrega de material pedagógico.
- Registro fotográfico.
- Clausura.

Entregables:

Material pedagógico entregado.
Listas de asistencia.
Registro fotográfico.
Informe consolidado.
Banco de compromisos juveniles.
Registro fotográfico.
Registro audiovisual
Actas

1.2. Estrategia de Prevención del embarazo adolescente “Decidir es cuidarte”.

La actividad consiste en el diseño e implementación de una estrategia integral de sensibilización, educación y promoción de los derechos sexuales y reproductivos, orientada a prevenir el embarazo adolescente entre los jóvenes del departamento del Atlántico mediante el fortalecimiento de conocimientos, habilidades para la toma de decisiones responsables y la construcción de proyectos de vida.

La estrategia promoverá la educación sexual integral desde un enfoque de derechos, género, corresponsabilidad e inclusión, contribuyendo a reducir la desinformación,

desmontar mitos y fortalecer la capacidad de los adolescentes y jóvenes para ejercer una sexualidad responsable, autónoma e informada.

Su implementación se desarrollará en articulación con instituciones educativas, entidades del sector salud, enlaces municipales de juventud, plataformas juveniles, organizaciones comunitarias y demás actores territoriales, mediante metodologías participativas, pedagógicas y comunicativas adaptadas a la población juvenil.

Duración total de la jornada: 3 horas.

Componentes de trabajo

a. Educación sexual integral

Desarrollo de jornadas pedagógicas sobre:

2. Derechos sexuales y reproductivos.
3. Educación sexual integral.
4. Métodos anticonceptivos.
5. Prevención de infecciones de transmisión sexual.
6. Corresponsabilidad en la sexualidad.
7. Acceso a servicios de salud.

Duración: 1 hora

a. Proyecto de vida y toma de decisiones

Implementación de actividades orientadas al fortalecimiento de:

8. Proyecto de vida.
9. Autonomía y toma de decisiones.
10. Habilidades para la vida.
11. Relaciones saludables.
12. Prevención de factores de riesgo.

a. Sensibilización y comunicación

Desarrollo de una campaña educativa mediante:

13. Juegos de roles.
14. Trivias sobre mitos y realidades.

15. Charlas participativas.
16. Jornadas informativas.
17. Infografías digitales.
18. Videos educativos.
19. Campañas en redes sociales.

 a. Articulación institucional
20. Instituciones educativas.
21. Secretarías de Salud.
22. Empresas Sociales del Estado (ESE).
23. Plataformas Municipales de Juventud.
24. Consejos Municipales de Juventud.
25. Casas de Juventud.
26. Organizaciones juveniles y comunitarias.

Entregables:

Cartilla de salud sexual integral
Presentaciones
Guías metodológicas.
Registro fotográfico.
Registro audiovisual
Actas
Informe técnico.

Talleres productivos juveniles

2.1. Ideas productivas y oportunidades de negocio

La actividad consiste en el diseño e implementación de una estrategia formativa y participativa orientada a fortalecer las capacidades emprendedoras de los jóvenes del Departamento del Atlántico, mediante la identificación de oportunidades económicas y sociales presentes en sus territorios, la generación de ideas productivas innovadoras y el reconocimiento de los recursos locales como base para el desarrollo de iniciativas sostenibles.

Durante una jornada de tres (3) horas, desarrollada en modalidad mixta (presencial con apoyo de herramientas digitales), los participantes identificarán problemáticas, necesidades y potencialidades de sus municipios, transformándolas en oportunidades de negocio con impacto social y económico. La estrategia fomentará la creatividad, la innovación, el liderazgo juvenil y el desarrollo territorial, promoviendo el emprendimiento como una alternativa para la generación de ingresos y el fortalecimiento del tejido productivo local.

Duración total: 3 horas

Componentes de trabajo

a. Emprendimiento juvenil y desarrollo territorial

Desarrollo de contenidos relacionados con:

2. Conceptos básicos de emprendimiento.
3. Proyectos productivos y generación de ingresos.
4. Innovación social.
5. Economía local.
6. Desarrollo territorial sostenible.

Duración: 1 hora

a. Identificación de oportunidades del territorio

Los participantes analizarán:

7. Necesidades de la comunidad.
8. Recursos disponibles.
9. Vocaciones productivas del municipio.
10. Problemas que pueden convertirse en oportunidades de negocio.
11. Potencialidades del contexto urbano y rural.

Duración: 1 hora

a. Construcción de ideas productivas

Mediante ejercicios prácticos se desarrollarán:

12. Lluvia de ideas.
13. Mapa de oportunidades.
14. Juegos de creatividad.
15. Priorización de iniciativas.
16. Filtro básico de viabilidad técnica y comercial.

Duración: 1 hora.

	a. Socialización y retroalimentación Presentación de las ideas productivas construidas, intercambio de experiencias entre los participantes y retroalimentación por parte del equipo técnico para fortalecer las propuestas. **Entregables:** Presentaciones Guías metodológicas. Formato de identificación de oportunidades. Registro fotográfico. Registro audiovisual Actas Informe técnico.
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política en el Artículo 355, establece: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".* Ley 489 de 1998: "*Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.// Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*" Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las

	actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional." De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*** *Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."*
5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	
5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	Buen manejo de recursos: **Eficacia:** La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aportan el treinta por ciento (30%) del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficiencia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada a la Gobernación. **Gestión del Riesgo:** La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.
6. IDONEIDAD DE LA ESAL	

6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD** **OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a realizar programas y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades que busquen reducir los índices de necesidades insatisfechas en la población. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EXPERIENCIA:** La ESAL deberá acreditar como experiencia general haber celebrado y ejecutado a satisfacción con dos (02) contratos y/o convenio de asociación y/o colaboración o cooperación, los cuales contengan en su objeto y/o actividades encaminadas en campañas de socialización y/o capacitación y/o promoción de los jovenes cuyo valor expresado en SMLMV a la fecha de su terminación, no sea inferior al presupuesto oficial, para cuya ejecución haya hecho un aporte. La experiencia solicitada será demostrada aportando: • Copia de los contratos y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación. La(s) certificación(es) y/o acta de recibo final presentada(s) deberá(n) tener como mínimo la siguiente información: a) Nombre del contratante/conveniente. b) Número de

identificación del contratante/conveniente. c) Nombre del contratista/convenido. d) Número de identificación del contratista/convenido. e) Objeto del contrato/convenio. f) Valor del contrato/convenio. g) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato/convenio (día, mes, y año) h) Nombre y firma de la persona y/o funcionario que expide la certificación. i) Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación e identificación de cada uno de los integrantes.

Estos documentos se allegarán con la propuesta. EL DEPARATAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 1: Si en la(s) certificación(es) presentada(s) se relacionan más contratos/convenios de los solicitados para acreditar la experiencia, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos/convenios que cumplan con las condiciones requeridas.

Nota 2: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato o convenio certificado Las certificaciones para acreditar la experiencia deberán presentarse en idioma español, en caso de que dichos documentos se encuentren en un idioma extranjero deberán presentarse traducidos al idioma español por un traductor certificado. No se aceptan contratos o convenios en ejecución, la experiencia aportada debe encontrarse ejecutada y terminada a la fecha de cierre del presente proceso. No se aceptan subcontratos.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos o convenios que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato o convenio a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la Invitación Pública.

REPUTACIÓN:

	La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades dirigidas a la población **JOVEN**, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	**PRESUPUESTO OFICIAL** El valor del convenio es de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($585.714.285).** donde el aporte del Asociado corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($175.714.285)** y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES** DE **PESOS M/L ($ 410.000.000)** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio a celebrar. **Nota: En caso de que se presente solicitud de adición al valor total del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá aportar el treinta (30%) por ciento del valor total de la adición.** **De acuerdo con lo establecido al concepto C-045-2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de fecha veinticuatro (24) de abril de 2024.**
7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:	**NUMERO:** 202600509 **VALOR:** $410.000.000 **FECHA:** 26/01/2026
	POR EL DEPARTAMENTO: 1) Un primer desembolso por el treinta por ciento (30%) del valor del aporte del

7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:	departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social, parafiscales y la presentación del plan de trabajo detallado, cronograma aprobado. 2) Un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%), del valor del aporte del Departamento, al segundo mes de ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y una vez se entregue el informe de avance, evidenciando al menos el 60% de las actividades realizadas y listado de asistencia debidamente validado. 3) Un desembolso final correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del Departamento a la finalización del desarrollo de las actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales con la entrega del informe final que incluya resultado de las actividades, evidencias del cumplimiento y satisfacción de los beneficiarios. A) POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta.
7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El futuro convenio tendrá un plazo de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
8.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente convenio. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el convenio. 3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.

8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO	a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio. g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i) Asumir la organización general de las actividades programadas. j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l) Presentar informes técnicos antes de cada pago.
8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.	1. Desarrollar el proyecto denominado "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DIRIGIDAS A ADOLESCENTES Y JÓVENES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR INTEGRAL, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"** Según las condiciones técnicas establecidas en el punto 3.3 del presente documento. 1. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. 2. Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas. 3. Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del

	Departamento y la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: **a)** Logo de la gerencia de capital social del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. **b)** La mención de "Proyecto apoyado por la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. 4. Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada. 5. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 6. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 7. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 8. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura. 9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 10. Ejecutar las actividades descritas en el numeral 5.1. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba.
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LAS ESAL.	• Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). • Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). • Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad

proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).

- Registro único tributario de la DIAN (RUT).
- Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el revisor fiscal.
- Certificado actualizado expedido por una Entidad Bancaria, en el que se demuestre que a la fecha la ESAL cuenta con el recurso que deberá comprometer para la ejecución del proyecto.
- Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Formato Único de Hoja de vida de la función pública de la ESAL
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:

 ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
 ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
 ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).
 ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

 • Certificaciones de experiencia (Dos contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO al proyecto).
 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad).
 • Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).
 • Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y Medidas Correctivas del representante legal.
 • Constancia del RUES.
 • Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM del representante legal.

	• Certificación bancaria. • Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. •
9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: •Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. •Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. •Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. •Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. •Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. •Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. •Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación

	o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. •Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. •Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. •Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. •Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. •Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

10. SUPERVISION DEL CONVENIO

10.1. SUPERVISION	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:**	MARCO ANTONIO BARROS ARIZA
	IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	C.C 72.259.182
	CARGO DEL FUNCIONARIO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 09
	DEPENDENCIA:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

11.1. GARANTIAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje o SMLMV	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Plazo del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		SI	100%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más

10.2. MATRIZ DE RIESGO. **VER ANEXO.**

12. FIRMAS Y APROBACIONES		
FIRMA.	**NOMBRE**	**LISSETTE KARINA LLANOS TORRES**
	CARGO	**GERENTE DE CAPITAL SOCIAL**
	FECHA	**28 DE JULIO 2026**
	FIRMA	